

**Art. 3.º Vigencia del Convenio.**

a) El presente Convenio iniciará su vigencia en 1 de abril de 1977.

b) Como plazo de vigencia, hasta el 30 de marzo de 1979, revisable en cada periodo anual, con arreglo a los índices del coste de vida, publicados por el Instituto Nacional de Estadística. A su término, si no media previa denuncia de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de su extinción o de cualquiera de sus prórrogas, se entenderá éste prorrogado de año en año.

c) Continuará en vigor la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Industria Harinera, en cuanto no se oponga a lo acordado en el presente Convenio.

**Art. 4.º Vinculación a la totalidad.**—El conjunto de derechos y obligaciones pactados, en el presente Convenio, constituyen un todo indivisible, y si las autoridades laborales, en el ejercicio de las facultades que les son propias, no aprobasen alguna de las condiciones pactadas, el Convenio quedará in-  
validado en su totalidad, procediéndose a la tramitación que legalmente hubiese de corresponder.

**Art. 5.º Régimen de retribución.**

1. Los salarios que se fijan conforme a categorías serán los siguientes:

Categoría profesional y capacidad de mouluración en 24 horas	Salario base Pesetas	Plus saneamiento del sector Pesetas
<b>Personal técnico</b>		
<b>Jefe Molinero:</b>		
Hasta 35.000 kilogramos .....	16.440,00	1.318,50
Desde 35.000 kilogramos .....	16.790,00	1.371,00
<b>Personal administrativo</b>		
<b>Jefe oficinas y contabilidad:</b>		
Hasta 35.000 kilogramos .....	16.440,00	1.318,50
Desde 35.000 kilogramos .....	16.790,00	1.371,00
Oficial administrativo .....	15.540,00	1.183,50
Auxiliar administrativo .....	14.640,00	1.048,50
Aspirante de 14 años .....	11.210,00	648,50
Aspirante de 15 años .....	11.460,00	684,00
Aspirante de 16 años .....	12.280,00	784,50
Aspirante de 17 años .....	12.530,00	822,00

Categoría profesional y capacidad de mouluración en 24 horas	Salario base Pesetas	Plus saneamiento del sector Pesetas
<b>Personal obrero</b>		
<b>Encargado de almacén y segundo Molinero:</b>		
Hasta 35.000 kilogramos .....	500,00	36,75
Desde 35.000 kilogramos .....	502,00	37,05
<b>Chófer mecánico y Electricista:</b>		
Hasta 35.000 kilogramos .....	496,00	36,15
Desde 35.000 kilogramos .....	498,00	36,45
<b>Limpiero, Carpintero y Albañil:</b>		
Hasta 35.000 kilogramos .....	493,00	35,70
Desde 35.000 kilogramos .....	495,00	36,00
<b>Auxiliar, Empacador y Mozo de almacén:</b>		
Hasta 35.000 kilogramos .....	488,00	34,95
Desde 35.000 kilogramos .....	490,00	35,25
<b>Pinche primer año:</b>		
Hasta 35.000 kilogramos .....	367,00	20,55
Desde 35.000 kilogramos .....	369,00	20,85
<b>Pinche segundo año:</b>		
Hasta 35.000 kilogramos .....	375,00	21,75
Desde 35.000 kilogramos .....	377,00	22,05
<b>Pinche de tercer año:</b>		
Hasta 35.000 kilogramos .....	405,00	25,50
Desde 35.000 kilogramos .....	407,00	25,80
<b>Pinche cuarto año:</b>		
Hasta 35.000 kilogramos .....	415,00	27,00
Desde 35.000 kilogramos .....	417,00	27,30

2. Como complemento salarial, se fija una prima de actividad de 200 pesetas diarias, no absorbible por posteriores elevaciones del salario mínimo interprofesional, sin que repercuta a efectos de antigüedad, horas extraordinarias, gratificaciones reglamentarias, domingos y festivos. En vacaciones se percibirá y calculará en relación con el promedio de la prima obtenida en el trimestre anterior.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**14253** ORDEN de 11 de mayo de 1977 por la que se nombra a doña Presentación Tejero Carnicero funcionaria del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre del mismo año), se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Justificado el cumplimiento por doña Presentación Tejero Carnicero, nacida el día 3 de julio de 1918, de los requisitos exigidos por el apartado b), del número uno del artículo 2.º

del citado Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisados de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939 de responsabilidad política,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primerº.—Integrar en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña Presentación Tejero Carnicero inscribiéndola en el Registro de Personal con el número -A02PG010851-, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965 y económicos de la fecha de reingreso al servicio activo de la interesada.

Segundo.—Reconocerle, como años de servicios prestados para la liquidación de trienios, los transcurridos desde su ingreso en la Administración hasta su separación del servicio y desde entonces hasta el momento en que nuevamente tomó posesión de su destino, con excepción, en su caso, de la pena que le hubiere sido impuesta por Tribunal Militar.

Tercero.—Destinarla con carácter definitivo al Ministerio de Hacienda, Madrid.

Contra la presente Orden podrá interponer el recurso de reposición del artículo 128, de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 11 de mayo de 1977.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno.—P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

**14254** ORDEN de 17 de mayo de 1977 por la que se nombra en virtud de oposición funcionario de carrera de plazas no escalafonadas de Operador de relieves cartográficos de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Una vez superadas las pruebas selectivas de la oposición para proveer la plaza no escalafonada de Operador de relieves cartográficos, convocada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), y vista la propuesta formulada por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 8 de la Orden de convocatoria,

Esta Presidencia del Gobierno, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 17.2 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, ha tenido a bien nombrar funcionario de carrera de la plaza no escalafonada, número 3.391, de Operador de relieves cartográficos, al aspirante que se relaciona a continuación, con expresión de su número de Registro de Personal y su fecha de nacimiento.

— Don Aquilino Echavarría Daspel —B08PG46—, 10 de enero de 1945.

Para la adquisición de la contención de funcionario de carrera del referido candidato, será necesario que jure acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, y tomar posesión dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que dispone el artículo 38, c) y d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**14255** ORDEN de 14 de mayo de 1977 por la que se resuelve concurso para la provisión de determinados cargos judiciales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, comprendidos en la convocatoria del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de abril de 1977, y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, reformado por Decreto 3440/1975, de 5 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Don Joaquín Sánchez Ugena, Juez de Primera Instancia e Instrucción que sirve el Juzgado de Aracena, pasará a desempeñar el de El Puerto de Santa María, vacante por promoción de don Rafael Osuna Ostos.

Dos.—Don José Flors Maties, Juez de Primera Instancia e Instrucción, que sirve el Juzgado de Sigüenza, pasará a desempeñar el de Vinaroz, vacante por traslación de don Javier María Casas Estévez.

Tres.—Don Miguel Angel Luermo Millán, Juez de Primera Instancia e Instrucción que sirve el Juzgado de Jerez de los Caballeros, pasará a desempeñar el de San Clemente, vacante por traslación de don Federico Rodríguez Mira.

Cuatro.—Don José Martínez-Arenas Santos, Juez de Primera Instancia e Instrucción que sirve el Juzgado de Valencia de Alcántara, pasará a desempeñar el de Berja, vacante por traslación de don José Souto Prieto.

Cinco.—Declarar desiertas por falta de peticionarios las vacantes de los Juzgados de Barbastro, Cervera, Ciudad Rodrigo, y Mieres.

Los traslados de los funcionarios antes relacionados, que formen parte de las Juntas Electorales, serán pospuestos en su efectividad hasta el término del proceso electoral, de conformidad con el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto-ley 20/1977, de 19 de marzo, sobre Normas Electorales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1977.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**14256** ORDEN de 2 de mayo de 1977 por la que asciende a los empleos que se citan, en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, al personal que se indica.

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («Diario Oficial» número 225), ostentar en la actualidad cargos de mayor categoría ferroviaria y no comprenderles las excepciones del Decreto número 314 de 6 de julio de 1937 («Boletín Oficial del Estado» número 262), se concede el ascenso al empleo que se indica, al personal que se relaciona:

### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Brigada don Antonio Hernández Hernández, Factor de Circulación, a Subteniente.

Brigada don Amable Jiménez Blázquez, Subcontramaestre, a Subteniente.

Brigada don Victoriano Jiménez González, Auxiliar de Depósito, a Subteniente.

Brigada don Eugenio Jorge Martín, Factor de Circulación, a Subteniente.

Brigada don Ricardo Lafuente Heredia, Factor de Circulación, a Subteniente.

Brigada don Francisco Madrigal Cebrián, Factor de Circulación, a Subteniente.

Brigada don Tomás Martínez Capilla, Jefe de Estación, a Alférez.

Brigada don Julio Masa Carpintero, Factor de Circulación, a Subteniente.

Brigada don Rufino Mateos Alvez, Jefe de Estación, a Alférez.

Brigada don Aladino Méndez Fernández, Auxiliar de Depósito, a Subteniente.

Brigada don José Montaña Pizarro, Jefe de Negociado, a Alférez.

Brigada don Francisco Ortega Seco, Auxiliar de Depósito, a Subteniente.

Brigada don Manuel Patiño Vázquez, Jefe de Distrito, a Subteniente.

Brigada don Antonio Rodríguez Dabouza, Jefe de Estación, a Alférez.

Brigada don Braulio Rodríguez Gómez, Jefe de Estación, a Alférez.

Brigada don José Sedano Carbonell, Factor de Circulación, a Subteniente.

Brigada don Baltasar Tomás Fernández, Jefe de Estación, a Alférez.

Brigada don Avelino Trave Gómez, Auxiliar de Depósito, a Subteniente.

Brigada don Jesús del Val Saldaña, Jefe de Negociado, a Alférez.

Sargento primero don Francisco Agúndez Laguna, Factor de Circulación, a Subteniente.

Sargento primero don Francisco Gámiz Lara, Factor de Circulación, a Subteniente.

Sargento primero don Diego García Rubio, Factor de Circulación, a Subteniente.

Sargento primero don Ramón López Rodríguez, Factor de Circulación, a Subteniente.

Sargento primero don José Martínez Andrada, Factor de Circulación, a Subteniente.

Sargento primero don Sebastián Pérez Pérez, Interventor en Ruta, a Subteniente.

Sargento primero don Manuel Prieto Redondo, Factor de Circulación, a Subteniente.

Sargento primero don José Rodríguez Pérez, titulado de Grado Medio de Entrada, a Alférez.

Sargento don Luis Alvánchez Vera, Maquinista, a Brigada.

Sargento don Gabriel Alfonso Velasco, Subjefe de Depósito, a Teniente.